

Práctica Docente: Implementación del Aula Virtual de Aprendizaje y las Tecnologías de la Información (TIC) como complementos pedagógicos óptimos dentro de la asignatura de Derecho Probatorio.

Autor

Carlos Yesid Caicedo Cáceres

Trabajo de Grado para Optar al Título de Abogado

Director

Jahir Fabián Díaz Hernández

Magister en Responsabilidad

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Bucaramanga

2024

Dedicatoria

En primer lugar, a mis padres, abuelos y tías, por cuidar de mi durante todo el transcurso de mi vida y carrera académica, a ellos que me han apoyado incondicionalmente desde que tengo memoria les agradezco y dedico este gran esfuerzo.

Agradecimientos

A la Docente María Fernanda Marín Acuña por ser una gran maestra y amiga, al Prof. Jahir Fabián Díaz Hernández por su confianza y guía. A mis amigos Ana María Orejuela y Harold Figueroa por creer en mí y apoyarme incondicionalmente. Finalmente a todos los compañeros y amigos con quienes he compartido mi vida universitaria a través de los años.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	9
1. Planteamiento del Problema.....	11
2. Objetivos	13
2.1. Objetivo General	13
2.2. Objetivos Específicos	13
3. Curso de formación docente bajo el acompañamiento del CEDEDUIS.....	14
4. Planeación específica de las unidades de aprendizaje en la asignatura de Derecho Probatorio	16
5. Desarrollo de la práctica en docencia a través de las unidades de aprendizaje planificadas .	26
5.1. Introducción a la Asignatura (Bienvenida).....	26
5.2. Unidad 1: Principios Probatorios.....	28
5.2.1. Proceso de evaluación – Unidad 1.....	37
5.3. Unidad 2: Medios de Prueba	38
5.3.1. Proceso de evaluación - Unidad 2	41
5.4. Unidad 3: Prueba Documental.....	42
5.4.1. Proceso de evaluación - Unidad 3	47
5.4.2. Clase Magistral a cargo del practicante de docencia.....	48
6. Conclusiones	51
Referencias Bibliográficas	53

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1 <i>Diseño Pedagógico del curso</i>	17
Tabla 2 <i>Unidad 1: Principios Probatorios.</i>	20
Tabla 3 <i>Unidad 1: Planeación y Desarrollo.</i>	21
Tabla 4 <i>Unidad 2: Medios De Prueba.</i>	22
Tabla 5 <i>Unidad 2: Planeación y desarrollo.</i>	23
Tabla 6 <i>Unidad 3: Prueba Documental.</i>	24
Tabla 7 <i>Unidad 3: Planeación y Desarrollo.</i>	25

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1 <i>Curso de formación para la enseñanza – CEDEDUIS.</i>	15
Figura 2 <i>Introducción – Bienvenida a la asignatura</i>	27
Figura 3 <i>Contenido de la pestaña “Introducción”</i>	28
Figura 4 <i>Unidad 1, Pestaña 2 – Principios Probatorios</i>	29
Figura 5 <i>Contenido de la Unidad 1 – Principios Probatorios.</i>	30
Figura 6 <i>Afiche elaborado por el practicante de docencia</i>	31
Figura 7 <i>Muestra - Instrumento de evaluación de la Unidad 1, Podcast.</i>	37
Figura 8 <i>Unidad 2, Pestaña 3 - Medios de Prueba.</i>	39
Figura 9 <i>Contenido de la Unidad 2 – Medios de Prueba.</i>	40
Figura 10 <i>Muestra Instrumento de Evaluación, Unidad 2 – Infografía de María Afanador, María Plata y Javier Arias.</i>	41
Figura 11 <i>Muestra Instrumento de Evaluación, Unidad 2 – Quiz Virtual “Quién quiere ser Millonario”.</i>	42
Figura 12 <i>Unidad 3, Pestaña 4 – Prueba Documental.</i>	44
Figura 13 <i>Contenido de la Unidad 3 - Prueba Documental.</i>	45
Figura 14 <i>Muestra, Video Didáctico Explicativo – STC3134 de 2023.</i>	46
Figura 15 <i>Muestra del Instrumento de Evaluación, Unidad 3 – Prueba Documental</i>	47
Figura 16 <i>Evidencias, clase de prueba documental – Universidad Industrial de Santander</i>	50

Lista de Apéndices

Los apéndices están adjuntos y pueden ser consultados en el repositorio de la Biblioteca UIS.

Apéndice A. Rúbrica – Podcast

Apéndice B. Rúbrica – Infografía

Apéndice C. Lista de cotejo – “Quién quiere ser millonario”

Apéndice D. Rúbrica – Casos teóricos

Apéndice E. Muestra Diapositivas – Clase de prueba documental

Apéndice F. Evidencia “Trivia Kahoot”

Apéndice G. Calificaciones Finales

Resumen

Título: Proyecto de Grado bajo la Modalidad de Práctica Docente: Implementación del Aula Virtual de Aprendizaje y de las Tecnologías de la Información (TIC) como complementos pedagógicos óptimos dentro de la asignatura de Derecho Probatorio *

Autor: Carlos Yesid Caicedo Cáceres **

Palabras Clave: Derecho Probatorio, Prueba documental, Documento electrónico, Complementos pedagógicos, Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).

Descripción: Esta práctica docente comprenderá las unidades temáticas específicas acerca de los principios probatorios, los medios probatorios y los mensajes de datos como prueba documental en asuntos regidos por el Código General del Proceso. La idea metodológica será la de realizar actividades académicas usando para ello estrategias de enseñanza apoyadas en el uso de las TIC (elaboración de evaluaciones bajo el formato de concurso de trivia, podcast pregrabados y afiches).

Se implementará para este fin un aula virtual de aprendizaje en la asignatura de Derecho Probatorio para el semestre 2023 – 2 como canal de comunicación entre alumnos y docente. Lo anterior, en busca de dar cumplimiento al enfoque principal de este proyecto de grado que no es otro que poner en práctica el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como un recurso académico complementario a las actividades presenciales que puede llegar a resultar efectivo dentro el contexto académico actual.

* Proyecto de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Derecho. Director: Jahir Fabián Díaz Hernández. Magister en Responsabilidad.

Abstract

Title: Degree Project under the Teaching Practice Modality: Implementation of the Virtual Learning Classroom and Information Technologies (ICT) as optimal pedagogical complements within the subject of Evidence Law *

Author: Carlos Yesid Caicedo Cáceres **

Keywords: Evidence Law, Documentary evidence, Electronic document, Pedagogical complements, Information and Communication Technologies (ICT).

Description: This teaching practice will include specific thematic units about evidentiary principles, evidentiary means and data messages as documentary evidence in matters governed by the General Process Code. The methodological idea will be to carry out academic activities using teaching strategies supported by the use of ICT (preparation of evaluations in the format of a trivia contest, pre-recorded podcasts, and posters).

For this purpose, a virtual learning classroom will be implemented in the subject of Probative Law for the semester 2023 - 2 as a communication channel between students and teachers. The above, in order to comply with the main focus of this degree project, which is none other than to implement the use of information and communication technologies as a complementary academic resource to face-to-face activities that can be effective in the current academic context.

* Degree Work

** Faculty of Human Sciences. School of Law And Political Sciences. Law. Advisor: Jahir Fabián Díaz Hernández. Master in Responsibility.

Introducción

Durante la pandemia por la COVID – 19 se vivió una gran crisis sanitaria que generó problemáticas sociales como las dificultades en el desarrollo de la educación universitaria. Debido a esta situación se acudió al uso de las llamadas “Tecnologías de la Información y la Comunicación”, lo cual permitió la comunicación remota entre estudiantes y docentes, poner en práctica actividades evaluativas y de enseñanza a través de medios electrónicos y la posibilidad de probar nuevas estrategias pedagógicas basadas en la utilización de medios audiovisuales e interacciones innovadoras por medio de plataformas virtuales.

En ese contexto, se implementaron modalidades innovadoras como lo es el uso del aula virtual de aprendizaje, tecnologías audiovisuales y recursos informáticos en los respectivos planes de desarrollo de las cátedras. Sus resultados fueron notables, motivo por el cual con el retorno de la presencialidad, la mayoría de las instituciones y personal docente han decidido mantenerlos.

Con base en la situación anteriormente mencionada, se planificó el presente trabajo de grado, implementando un aula virtual de aprendizaje (Moodle) mediante el cual se desarrollen actividades académicas – evaluativas, que permitan fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes en la asignatura de Derecho Probatorio, valiéndose de las TIC como complemento pedagógico a las clases y actividades académicas presenciales.

1. Planteamiento del Problema

El estudio del instituto jurídico de la prueba es fundamental dentro de la formación académica de todo profesional del derecho. Por esta razón debe ponerse en consideración métodos alternativos que permitan brindar apoyo durante el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), son un recurso que lleva varios años tratando de implementarse para esta finalidad dentro del territorio nacional, no han sido explotados en toda la capacidad de lo que pueden aportar. Por el contrario, nos hemos encontrado ante limitaciones en el uso de las mismas, debido principalmente a una perspectiva sociocultural que aún no confía completamente en el uso de este tipo de herramientas como una estrategia pedagógica óptima en la cual encomendar la preparación de sus futuros profesionales, o porque se desconoce la forma de utilizarlas.

Sin embargo, acontecimientos como la pandemia por “COVID – 19” forzó a muchos sectores de la sociedad, entre ellos el sector académico, a darle una oportunidad real a los recursos informáticos e incluso depender de ellos para los procesos de aprendizaje de los estudiantes con el propósito de no cesar las actividades. A partir de este punto se hicieron presentes las virtudes y falencias de este sistema, y en el momento en que la superación de este suceso lo permitió, la modalidad presencial surgió de nuevo como el método por excelencia que usarían las Instituciones de Educación Superior (IES) para continuar con sus procesos de enseñanza.

Es por las razones anteriormente expuestas que se consideró importante y adecuado continuar dando cabida a las TIC dentro del marco de desarrollo de las asignaturas bajo modalidad

presencial, con el objetivo de complementar las actividades académicas tradicionales llevadas a cabo durante el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de esa manera aprovechar las ventajas que estas herramientas puedan brindarnos, teniendo en cuenta que la evolución tecnológica no se detendrá, y que seguramente podríamos llegar a depender de estas tecnologías en el futuro. ¿Para qué? Para lograr que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean más dinámicos y las y los estudiantes se motiven a aprender y crear conocimiento.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Llevar a cabo mediante el uso de las TIC un enfoque didáctico de actividades académicas que sirvan como estrategia pedagógica complementaria de la asignatura de Derecho Probatorio, a las formas de enseñanza tradicional en el proceso de aprendizaje.

2.2. Objetivos Específicos

1. Programar actividades académicas enfocadas en las TIC como estrategia pedagógica.
2. Diseñar a través de la plataforma “Moodle” o Aula Virtual de Aprendizaje, tareas y evaluaciones adicionales que sirvan como método evaluativo de las temáticas trabajadas con el docente bajo modalidad presencial.
3. Calificar las tareas y actividades realizadas y rendir un informe de estas al docente titular de la asignatura.
4. Desarrollar una sesión de clase magistral en la respectiva asignatura, dirigida por el practicante de docencia, bajo la orientación y guía del docente encargado.

3. Curso de formación docente bajo el acompañamiento del CEDEDUIS.

Como primer paso dentro del desarrollo del presente proyecto de grado, se asistió bajo modalidad virtual a un curso para preparación docente enfocada en el uso de las TIC. Dichos módulos de formación fueron ofrecidos por la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, en convenio con el CEDEDUIS (Centro para el desarrollo de la docencia en la UIS). El objetivo fue fortalecer en los estudiantes los conocimientos acerca de las estrategias tradicionales planteadas por el modelo pedagógico institucional para que se conozca de qué manera estas pueden ser complementadas mediante el uso de instrumentos de aprendizaje más novedosos como lo son las herramientas TIC.

Los conocimientos específicos abordados dentro de esta preparación fueron aquellos que fundamentalmente permitiesen a los estudiantes tener un completo entendimiento acerca de la visión y la misión que tiene la Universidad Industrial de Santander dentro de la formación académica de futuros ciudadanos y profesionales éticos, que tengan la capacidad de generar aportes importantes a través de un sentido crítico y así lograr *“contribuir en la transformación de la sociedad y la cultura hacia el mejoramiento de la calidad de vida”* (Consejo Superior UIS, 2018).

Para este fin se llevaron a cabo cuestionarios y actividades evaluativas, con las cuales poder identificar que el estudiante ha logrado adquirir los saberes necesarios para planificar unidades de aprendizaje óptimas dentro de las cuales aplicar correctamente el uso de recursos informáticos, instrumentos de evaluación y resultados de aprendizaje en concordancia con las disposiciones

planteadas en el modelo pedagógico institucional. Estas refieren: *“Que como resultado del proceso de construcción colectiva se puntualizó un modelo pedagógico, centrado en el aprendizaje y en el sujeto que aprende, orientado a la formación para la innovación, asistido por el uso de tecnologías de la información y la comunicación, basado en competencias, y conducente a resultados evidenciables...capaces de contribuir a la evolución de una sociedad justa y equilibrada hacia el bien común”* (Consejo Académico UIS, 2021) .

Figura 1

Curso de formación para la enseñanza – CEDEDUIS.

RUTA

INICIO

MÓDULO 1:
Enseñanza Apoyada con TIC a partir de los Principios Fundantes del Modelo Pedagógico Institucional.

MÓDULO 2:
Planeación de la Enseñanza Apoyada con TIC desde los Planes de Asignatura.

MÓDULO 3:
Evaluación del Aprendizaje en la Enseñanza Apoyada con TIC.

VALIDACIÓN:
diseño de la unidad de la asignatura.

MÓDULO 4 :
Uso de Herramientas TIC para la Enseñanza.

LLEGADA

Mensaje de bienvenida

Apreciados profesores y profesoras, la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y el Centro para el Desarrollo de la Docencia en la UIS- CEDEDUIS-, les damos la bienvenida a esta experiencia de trabajo y aprendizaje que, desde la distancia, realizaremos de manera conjunta. Las crisis tienen la inesperada ventaja de transformarnos como personas, y el momento que estamos viviendo, difícil en la historia de la humanidad, puede convertirse en una oportunidad para fortalecernos como comunidad educativa y acercarnos en el tiempo, lejos de la ilusión de la normalidad, a caminos adaptativos en la co-creación de nuestra

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander.

<https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>

Tras veeduría y revisión por parte del profesor Jahir Fabian Díaz Hernández en cumplimiento de su rol como director del proyecto de grado en cuestión, el mismo procede a remitir comunicación a la Escuela de Derecho y Ciencia Política, en el cual certifica que efectivamente se dio cumplimiento de manera satisfactoria a todos los requisitos pre – establecidos para otorgar la calificación aprobatoria a la asignatura de Trabajo de grado I.

4. Planeación específica de las unidades de aprendizaje en la asignatura de Derecho Probatorio

La metodología utilizada en el presente proyecto de grado consistió en analizar el programa académico de la asignatura de Derecho Probatorio y seleccionar tres unidades temáticas específicas, dentro de las cuales el practicante de docencia se encargaría de desarrollar y llevar a cabo sus proyectos y actividades, compaginando así con las enseñanzas impartidas por el docente a cargo durante las sesiones de clase presencial.

Para esta labor se adaptó el plan de estudios que fue facilitado por el docente titular de la asignatura y se seleccionaron las unidades temáticas específicas. Posteriormente, se planteó la estrategia de facilitar herramientas pedagógicas concretas como: lecturas, videos o afiches informativos mediante los cuales los estudiantes pudiesen realizar una preparación adecuada que les permita enfrentar los retos que se les presenten a través del instrumento de evaluación seleccionado para cada uno de los módulos planificados.

Tabla 1*Diseño Pedagógico del curso*

DATOS GENERALES DEL CURSO	
Programa académico	DERECHO
Asignatura	DERECHO PROBATORIO
Competencias de la asignatura	
<ul style="list-style-type: none"> - Identifica los principios generales de la prueba y expone la normatividad legal vigente que regula la realización de procedimientos y trámites de orden probatorio, ante las entidades correspondientes (jurisdicción, órganos de la rama ejecutiva con funciones jurisdiccionales, entes de control, entre otros). - Identifica y entiende los sistemas de valoración de la prueba. - Explica las fuentes, objeto y tema de prueba. - Identifica los diferentes medios de prueba en sus contextos procesales. - Muestra capacidad para argumentar crítica y objetivamente hechos y situaciones concretas relacionadas en los casos trabajados en clase. - Conoce la importancia de las TIC en el derecho probatorio y su necesidad e importancia para una adecuada gestión de la actividad probatoria. 	
Unidades	
<p>1. Introducción a la prueba y fundamentos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué es probar? 2. ¿Qué se prueba? 3. ¿Qué es un hecho jurídico? – Estructura de la norma jurídica 4. ¿Por qué es importante probar? 5. Cotidianidad de las pruebas 6. Objetivo del derecho probatorio 7. Derecho sustancial vs. Exceso ritual manifiesto <p>2. Objeto de la prueba y actividad probatoria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividad probatoria – Acto probatorio 2. Objeto de prueba 3. Tema de prueba <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Las normas jurídicas como tema de prueba 3.2. Hechos indefinidos 3.3. Hechos notorios 3.4. Hechos legalmente presumidos 4. Requisitos intrínsecos y extrínsecos del acto probatorio <u>5. Principios probatorios</u> 6. Clasificación de las pruebas 	

- 6.1. Prueba sumaria
- 6.2. Prueba plena
- 6.3. Prueba trasladada
- 6.4. Prueba anticipada
- 6.5. Prueba originaria
- 6.6. Prueba de referencia
- 6.7. Prueba directa
- 6.8. Prueba indirecta
- 6.9. Prueba electrónica

3. Procedimiento probatorio y valoración

- 1. Momentos procesales de la prueba
- 2. Oportunidades probatorias intraprocesales y extraprocesales
- 3. Sistemas de valoración de la prueba
- 3.1. Reglas de la lógica y máximas de la experiencia
- 4. Valoración de la prueba

4. Parte especial

- A. Declaración de parte
- B. Confesión
- C. Juramento estimatorio
- D. Testimonio
- E. Prueba por informe
- F. Prueba documental
- G. Prueba indiciaria
- H. Inspección judicial
- I. Dictamen pericial

5. Ilegitimidad e ilicitud de la prueba

- a. Prueba irregular o ilegal
- b. Prueba ilícita o inconstitucional
- c. Regla de exclusión

Nota. * Subrayadas y con cursiva sostenida aparecen las temáticas trabajadas por el practicante docente. Adaptado de “Revisión del plan de evaluación y diseño de Instrumentos” del curso de formación para la enseñanza. Bucaramanga. CEDEDUIS; 2023.

Las tres unidades de aprendizaje seleccionadas para desarrollar la presente práctica en docencia están conformadas por los siguientes temas: principios probatorios, medios de prueba y mensajes de datos como prueba documental. Para el abordaje de estas, se implementó el aula virtual de aprendizaje (Moodle) como principal canal de comunicación entre el docente, el practicante de docencia y los estudiantes bajo su supervisión.

La elección de estos temas se basó en la importancia que tiene cada uno de ellos dentro de la formación de todo futuro profesional del derecho, pudiendo de esta manera otorgarle al practicante la posibilidad de manejar temas teóricos que pueden llegar a plantearse de manera eficiente en un contexto de situaciones hipotéticas a las que se enfrentarán en un futuro los estudiantes, dentro de su formación académica.

A continuación se proyectan las evidencias de la planeación de cada una de las unidades temáticas, dentro de las cuales se tuvieron en cuenta las competencias a desarrollar, tanto procedimentales como axiológicas y cognitivas; las estrategias específicas de enseñanza y aprendizaje (basadas principalmente en el uso de las TIC) y el planteamiento del desarrollo previo y posterior a la sesión de clase con el docente, con la finalidad de identificar el mejor recurso informático junto con el instrumento de evaluación a aplicar en cada caso concreto.

Tabla 2*Unidad 1: Principios Probatorios.*

UNIDAD 1
INTRODUCCIÓN A LA PRUEBA Y FUNDAMENTOS – PRINCIPIOS PROBATORIOS
<p>Competencia(s) a desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cognitivas (Saber) <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende el concepto de prueba dentro de los contextos judicial y extrajudicial, y sus fundamentos convencionales y constitucionales. 2. Reconoce, entiende y aplica eficazmente los distintos principios acordes al derecho probatorio en asuntos regidos por el Código General del Proceso - CGP. • Procedimentales (Hacer) <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica los conocimientos adquiridos para desarrollar las actividades evaluativas resolviendo las problemáticas y retos que allí se le planteen. 2. Demuestra una adecuada capacidad para describir y argumentar de manera crítica y objetiva, hechos y situaciones concretas, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de clase vistas en la respectiva unidad. • Axiológicas (Ser) <ol style="list-style-type: none"> 1. Es responsable con la entrega de trabajos y demás actividades académicas propuestas. 2. Participa activamente en la sesión de clase con la finalidad de ampliar su entendimiento sobre el tema y resolver dudas. 3. Atiende los parámetros establecidos por el docente y el practicante para un adecuado desarrollo de la unidad temática.
<p>Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad</p> <p>6 horas = T. A.D: 2 horas + T.I: 4 horas.</p>
<p>Estrategias de enseñanza y de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estudiante a través del aula virtual de aprendizaje dispondrá de recursos educativos como lecturas, infografías y/o videos informativos que le permitirán asistir a la sesión de clase con el docente contando de antemano con conocimientos básicos adquiridos. - Sesión de clase presencial expositiva, orientada por el docente titular de la asignatura acerca de la temática “Principios probatorios” encontrada en dentro de la unidad número 1 del programa. - Tras la sesión de clase se procederá a evaluar los saberes adquiridos a través de la presente unidad mediante actividades evaluativas asignadas en el aula virtual de aprendizaje. (Elaboración de “podcast)

*Nota**. Adaptado de “Revisión del plan de evaluación y diseño de Instrumentos” del curso de formación para la enseñanza. Bucaramanga. CEDEDUIS; 2023.

Tabla 3*Unidad 1: Planeación y Desarrollo.*

DESARROLLO DE LA UNIDAD 1				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<p>ANTES: El estudiante deberá prepararse de forma independiente con ayuda de los recursos electrónicos asignados por el practicante de docencia para la respectiva temática, con el fin de obtener conocimientos básicos que le ayudaran a comprender más fácilmente la sesión de clase presencial con el docente.</p> <p>Estas lecturas y recursos las podrá encontrar a través del aula virtual de aprendizaje asignada para la asignatura.</p>	2 horas	<p>Infografía elaborada por el practicante de docencia que contendrá de forma resumida y didáctica una explicación acerca de los momentos principios probatorios. (Moodle)</p> <p>Lecturas que serán facilitadas por el practicante de docencia a través del aula virtual Moodle, como apoyo para la correcta interpretación de la temática a ver en clase presencial. (Moodle)</p>	No existe una actividad específica asignada para el proceso evaluativo durante este ítem.
2	DURANTE: Sesión de clase presencial a cargo del docente titular de la asignatura acerca de las principales nociones de los momentos procesales de la prueba.	2 horas	Material de apoyo didáctico: Presentación de diapositivas a través de un documento en power point.	No existe una actividad específica asignada para el proceso evaluativo durante este ítem.
3	DESPUÉS: Se procede a realizar una <u>actividad evaluativa</u> bajo modalidad virtual.	2 horas	Será a través de la plataforma Moodle que los estudiantes tendrán acceso a estas actividades, y a los recursos adicionales como lecturas o videos informativos que les ayudarán en el desarrollo de estas.	- Elaboración de un "podcast" acerca de uno de los principios probatorios vistos en clase con el docente. (grupos de 4 máx.)

Nota*. Adaptado de "Revisión del plan de evaluación y diseño de Instrumentos" del curso de formación para la enseñanza. Bucaramanga. CEDEDUIS; 2023.

Tabla 4*Unidad 2: Medios de Prueba.*

UNIDAD 2
OBJETO DE LA PRUEBA Y ACTIVIDAD PROBATORIA – MEDIOS DE PRUEBA
<p>Competencia(s) a desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cognitivas (Saber) <ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica y diferencia de manera eficiente los distintos medios de prueba establecidos por la legislación colombiana. 2. Analiza y comprende los aspectos básicos de cada medio de prueba estudiado. • Procedimentales (Hacer) <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica los conocimientos adquiridos para desarrollar las actividades evaluativas resolviendo las problemáticas y retos que allí se le planteen. 2. Demuestra una adecuada capacidad para describir y argumentar de manera crítica y objetiva, hechos y situaciones concretas, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de clase vistas en la respectiva unidad. • Axiológicas (Ser) <ol style="list-style-type: none"> 1. Es responsable con la entrega de trabajos y demás actividades académicas propuestas. 2. Participa activamente en la sesión de clase con la finalidad de ampliar su entendimiento sobre el tema y resolver dudas. 3. Atiende los parámetros establecidos por el docente y el practicante para un adecuado desarrollo de la unidad temática.
<p>Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad 6 horas = T. A.D: 2 horas + T.I: 4 horas.</p>
<p>Estrategias de enseñanza y de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estudiante a través del aula virtual de aprendizaje dispondrá de recursos educativos como lecturas, infografías y/o videos informativos que le permitirán asistir a la sesión de clase con el docente contando de antemano con conocimientos básicos adquiridos. - Sesión de clase presencial expositiva, orientada por el docente titular de la asignatura acerca de la temática “Medios de prueba” encontrada en dentro de la unidad número 2 del programa. - Tras la sesión de clase se procederá a evaluar los saberes adquiridos a través de la presente unidad mediante dos actividades evaluativas asignadas en el aula virtual de aprendizaje, las cuales consistirán en la elaboración de infografía y la realización de un quiz didáctico bajo modalidad virtual.

Nota*. Adaptado de “Revisión del plan de evaluación y diseño de Instrumentos” del curso de formación para la enseñanza. Bucaramanga. CEDEDUIS; 2023.

Tabla 5*Unidad 2: Planeación y desarrollo.*

DESARROLLO DE LA UNIDAD 2				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<p>ANTES: El estudiante deberá prepararse de forma independiente con ayuda de los recursos electrónicos asignados por el practicante de docencia para la respectiva temática, con el fin de obtener conocimientos básicos que le ayudaran a comprender más fácilmente la sesión de clase presencial con el practicante de docencia.</p> <p>Estas lecturas y recursos las podrá encontrar a través del aula virtual de aprendizaje asignada para la asignatura.</p>	2 horas	Lecturas que serán facilitadas por el practicante de docencia a través del aula virtual Moodle, como apoyo para la correcta interpretación de la temática a ver en clase presencial. (Moodle)	No existe una actividad específica asignada para el proceso evaluativo durante este ítem.
2	DURANTE: Sesión de clase presencial a cargo del docente titular, dictada por el practicante de docencia, como parte del desarrollo de sus actividades.	2 horas	- Material de apoyo didáctico: Presentación de diapositivas a través de presentación powerpoint.	- Concurso de trivia (kahoot), con base en la temática específica de la unidad.
3	DESPUÉS: Se procede a realizar una <u>actividad evaluativa</u> bajo modalidad virtual.	2 horas	Será a través de la plataforma Moodle que los estudiantes tendrán acceso a estas actividades, y a los recursos adicionales como lecturas y/o videos informativos que les ayudarán en el desarrollo de estas.	- Elaboración de infografía, acerca de las principales características de los distintos medios de prueba. - Desarrollo de quiz virtual – didáctico, “Quién quiere ser millonario”.

Nota*. Adaptado de “Revisión del plan de evaluación y diseño de Instrumentos” del curso de formación para la enseñanza. Bucaramanga. CEDEDUIS; 2023.

Tabla 6*Unidad 3: Prueba documental.*

UNIDAD 3
PARTE ESPECIAL - PRUEBA DOCUMENTAL EN MATERIA CIVIL
<p>Competencia(s) a desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cognitivas (Saber) <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce el concepto y las diferentes características de la prueba documental en asuntos regidos por el CGP. 2. Reflexiona sobre la importancia de la prueba documental dentro de la esfera del derecho privado • Procedimentales (Hacer) <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica los conocimientos adquiridos para desarrollar las actividades evaluativas resolviendo las problemáticas y retos que allí se le planteen. 2. Demuestra una adecuada capacidad para describir y argumentar de manera crítica y objetiva, hechos y situaciones concretas, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de clase vistas en la respectiva unidad. • Axiológicas (Ser) <ol style="list-style-type: none"> 1. Es responsable con la entrega de trabajos y demás actividades académicas propuestas. 2. Participa activamente en la sesión de clase con la finalidad de ampliar su entendimiento sobre el tema y resolver dudas. 3. Atiende los parámetros establecidos por el docente y el practicante para un adecuado desarrollo de la unidad temática.
<p>Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad 6 horas = T. A.D: 2 horas + T.I: 4 horas.</p>
<p>Estrategias de enseñanza y de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estudiante a través del aula virtual de aprendizaje dispondrá de recursos educativos como lecturas, infografías y/o videos informativos que le permitirán asistir a la sesión de clase con el docente contando de antemano con conocimientos básicos adquiridos. - Sesión de clase presencial expositiva, encaminada al uso de las TIC, dictada por el practicante de docencia y orientada por el docente titular de la asignatura acerca de la temática “prueba documental y prueba electrónica” encontrada dentro de la unidad del programa. - Tras la sesión de clase se procederá a evaluar los saberes adquiridos a través de la presente unidad mediante dos actividades evaluativas asignadas en el aula virtual de aprendizaje, las cuales consistirán en la elaboración de una infografía y la realización de un quiz didáctico bajo modalidad virtual.

Nota*. Adaptado de “Revisión del plan de evaluación y diseño de Instrumentos” del curso de formación para la enseñanza. Bucaramanga. CEDEDUIS; 2023.

Tabla 7*Unidad 3: Planeación y Desarrollo.*

DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<p>ANTES: El estudiante deberá prepararse de forma independiente con ayuda de los recursos electrónicos asignados por el practicante de docencia para la respectiva temática, con el fin de obtener conocimientos básicos que le ayudaran a comprender más fácilmente la sesión de clase presencial con el docente.</p> <p>Estas lecturas y recursos las podrá encontrar a través del aula virtual de aprendizaje asignada para la asignatura.</p>	2 horas	<p>Infografía elaborada por el practicante de docencia que contendrá de forma resumida y didáctica una explicación acerca de la prueba documental en el CGP. (Moodle)</p> <p>Lecturas que serán facilitadas por el practicante de docencia a través del aula virtual Moodle, como apoyo para la correcta interpretación de la temática a ver en clase presencial. (Moodle)</p>	No existe una actividad específica asignada para el proceso evaluativo durante este ítem.
2	DURANTE: Sesión de clase presencial a cargo del docente titular de la asignatura acerca de las principales nociones de los momentos procesales de la prueba.	2 horas	Material de apoyo didáctico: Presentación de diapositivas a través de documento powerpoint.	No existe una actividad específica asignada para el proceso evaluativo durante este ítem.
3	DESPUÉS: Se procede a realizar dos actividades evaluativas bajo modalidad virtual.	2 horas	Será a través de la plataforma Moodle que los estudiantes tendrán acceso a estas actividades, y a los recursos adicionales como lecturas y/o videos informativos que les ayudarán en el desarrollo de estas.	<p>- Resolución de un quiz elaborado en formato de trivia o juego didáctico, conocido como "quien quiere ser millonario."</p> <p>- En grupos de 4 estudiantes, idearán y resolverán un</p>

				caso donde el estudiante identifique y exponga, algunas de las distintas características de la prueba documental según el CGP.
--	--	--	--	--

*Nota**. Adaptado de “Revisión del plan de evaluación y diseño de Instrumentos” del curso de formación para la enseñanza. Bucaramanga. CEDEDUIS; 2023.

5. Desarrollo de la práctica docente - Unidades de aprendizaje planificadas

Culminada la etapa de planeación de las unidades de aprendizaje y de la Plataforma Moodle, al dar inicio el semestre 2023 – 2 en la Universidad Industrial de Santander, los estudiantes tuvieron acceso inmediato a su Aula Virtual de Aprendizaje.

Esta fue diseñada de manera que tuviese un orden lógico que permitiese mayor comodidad a la hora de interactuar con la misma y así obtener un acceso practico a la información contenida. Para este fin se establecieron cuatro pestañas principales, donde en primera instancia se da la bienvenida a los alumnos por medio de una introducción al curso y posteriormente se adaptan de manera secuencial las tres temáticas relevantes a tratar por el practicante dentro de la asignatura.

5.1. Introducción a la Asignatura (Bienvenida)

Al interior de esta pestaña se encuentra la introducción al curso de Derecho Probatorio, donde se hace referencia al principal objetivo de la asignatura en la formación de los estudiantes y además se mencionan brevemente los temas generales a tratar y las competencias que deben

adquirir los estudiantes para poder realizar una adecuada actividad probatoria durante el ejercicio de su profesión, según lo establecido en el plan de desarrollo de la cátedra facilitado por el docente encargado.

Figura 2

Introducción – Bienvenida a la asignatura

¡ Bienvenidos a Derecho probatorio!

Fuente de imagen: <https://www.mandragorastore.com/product/camiseta-unisex-the-simpsons-better-call-lionel-hutz/>



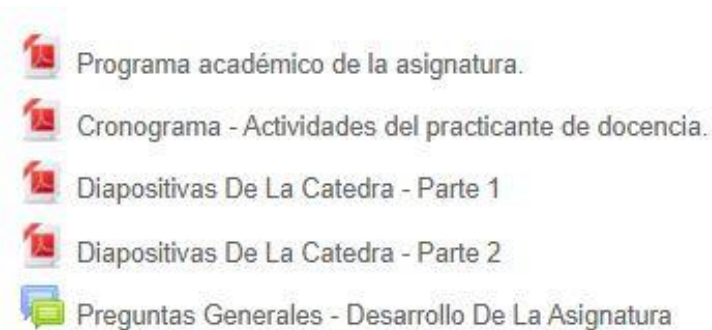
El principal propósito de este curso, es el de estudiar la teoría general de la prueba desde un ámbito general, haciendo énfasis específicamente en las disposiciones aplicadas al derecho privado y las normativas constitucionales y legales que le rigen, con la finalidad de que las y los estudiantes adquieran mediante este espacio académico, las competencias necesarias para generar una adecuada actividad probatoria, que les posibilite la adquisición, producción y presentación de medios de prueba lícitos, oportunos, útiles y conducentes, entendiendo estas capacidades cómo fundamentales dentro de la formación de todo abogado/a.

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander. <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>, Etiqueta disponible en la siguiente página web. <https://www.mandragorastore.com/product/camiseta-unisex-the-simpsons-better-call-lionel-hutz/>

De la misma forma los estudiantes pueden encontrar documentos relevantes que les permiten informarse acerca de las fechas de evaluación, metodologías a aplicar en la asignatura, diapositivas generales de la cátedra, elaboradas por el docente Jahir Fabián Díaz Hernández y el foro extra clase, mediante el cual podrán plasmar las dudas e inquietudes que tengan con respecto al desarrollo de la asignatura y la práctica en cuestión.

Figura 3

Contenido de la pestaña “Introducción”



Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander.
<https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>

5.2. Unidad 1: Principios Probatorios

El primer contenido temático a abordar a través del aula virtual de aprendizaje es el de “Principios Probatorios”, dentro de esta unidad los estudiantes tienen como principal objetivo aprender a diferenciar e identificar los distintos principios que regulan la teoría general de la prueba desde ámbitos sustanciales y procesales, y así mismo establecer de qué manera se adecuan estos a las disposiciones legales y constitucionales vigentes en nuestra nación.

Figura 4*Unidad 1, Pestaña 2 – Principios Probatorios*

INTRODUCCIÓN

PRIMERA UNIDAD

SEGUNDA UNIDAD

TERCERA UNIDAD

Principios Probatorios

Fuente de imagen: <https://tenor.com/es/view/spider-man-matt-murdock-im-a-really-good-lawyer-lawyer-daredevil-gif-25402570>



Los principios generales que regulan el derecho probatorio pueden llegar a entenderse como criterios de interpretación normativa, basados en disposiciones legales y constitucionales, que influyen directa o indirectamente en la valoración de la actividad probatoria.

Dentro de esta unidad se llevará a cabo la actividad de "Elaboración de un podcast", con el fin de retroalimentar su proceso de aprendizaje y facilitarles la realización de la actividad, se adjuntará material de apoyo como lecturas (Doctrina y Jurisprudencia) y un afiche didáctico que contiene información general acerca de la temática correspondiente.

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander.

<https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>, etiqueta disponible en la siguiente página web.

<https://tenor.com/es/view/spider-man-matt-murdock-im-a-really-good-lawyer-lawyer-daredevil-gif-25402570>

A continuación los estudiantes encontrarán los recursos aportados por el practicante de docencia, los cuales consisten en varias lecturas (doctrina nacional e internacional), Jurisprudencia

del Tribunal Administrativo de Boyacá y un afiche expositivo elaborado con base en una recopilación de apuntes de la asignatura y algunas referencias bibliográficas externas, en las cuales se profundizará posteriormente.

Figura 5

Contenido de la Unidad 1 – Principios Probatorios.

- Canosa, U. (2013). *La prueba en los procesos orales civiles y de familia CGP - Ley 1564 de 2012*. Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa.
- *Tribunal Administrativo De Boyacá, Sala De Decisión, Sentencia 15238333300120180005501 (M.P Javier Sandoval Sandoval; Febrero 09 de 2023.*
- Ramírez, L. (2005). *Principios generales que rigen la actividad probatoria*. La Ley, 1031.
- Afiche realizado por el practicante de docencia, elaborado como material de estudio (herramienta Pedagógica) para los estudiantes.

“El arte del proceso no es esencialmente otra cosa, que el arte de administrar pruebas” - Jeremy Bentham.



Resp por omisión.



Modulo Pruebas CGP 64 - 89.



Principios generales que rigen la actividad probatoria.



Principios generales del derecho probatorio (Afiche).



Elaboración De Podcast

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander.
<https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>

En relación a la idealización y preparación del afiche informativo elegido como recurso de aprendizaje para presentar a los estudiantes durante esta primera unidad, se tomó la iniciativa de explorar la aplicación de algunos de los aspectos asociados a la técnica de “Diseño legal”, referida por la egresada de la Escuela de Derecho y Ciencia Política, Cecilia Andrea Sierra Castro en su

proyecto de grado *“Implementación del Diseño Legal como herramienta de innovación al servicio del consultorio jurídico – practico de la Universidad Industrial de Santander”*, e intentar incorporarlos en los documentos con fines meramente académicos.

Dentro de los mencionados aspectos, principalmente se tomaron en cuenta el uso del color y de herramientas visuales como figuras, ilustraciones e íconos, que tienen como finalidad brindar identidad al documento y favorecer a la comprensión del contenido dentro del mismo. De esta manera se satisface la intención de brindar a los estudiantes la posibilidad de aprender a través de una lectura en formato fácil y concreta que resulta agradable a la vista y les permite una gestión de su tiempo más eficiente.

El afiche abarca, en síntesis, los aspectos fundamentales acerca de los principios probatorios vistos en clase presencial con el docente, y está estructurado con la intención de complementar mediante ejemplos y comentarios incluidos por el practicante, los conocimientos adquiridos en dichas sesiones de clase, antes de desarrollar la actividad evaluativa del módulo.

Figura 6

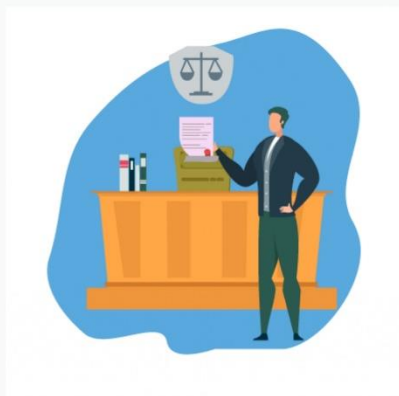
Afiche elaborado por el practicante de docencia

Los principios generales del Derecho Probatorio

Concentración
Contradicción
Comunidad de la prueba
Carga dinámica de la prueba
Conservación de la prueba
Inmediación
Flexibilidad de la prueba
Libertad de la prueba
Necesidad de la prueba
Publicidad
Oralidad

1. Concentración

Por regla general las pruebas deben decretarse y practicarse en una **única audiencia** → Audiencia de Instrucción y Juzgamiento.



2. Contradicción

Toda prueba puede ser controvertida por el sujeto para defenderse **quitándole valor o crédito probatorio.**

- **Plena Prueba** → La que además de haber sido controvertida, acredita el hecho jurídicamente.

- **Prueba Sumaria** → La plena que aún no se debe controvertir.

Los Principios Generales del Derecho Probatorio

3. Comunidad de la prueba

Una vez incorporada la prueba a un proceso, la prueba es del proceso y de todos sus sujetos procesales, no únicamente de la parte que la aportó → Incorporar: Ya no se podrá desistir de la prueba aportada o practicada.

Ojo: La prueba documental NO se decreta, solo se incorpora al proceso.

Artículo 175 CGP. Desistimiento de la prueba.

No se podrá desistir de las pruebas practicadas, excepto en el caso contemplado en el inciso final del artículo 270. → **Solo se puede desistir de las pruebas decretadas, pero no practicadas.**

· Aporta → Incorpora → Contradicción → Valoración

· Solicita → Decreta → Practica → Incorpora → Contradicción → Valoración

4. Carga dinámica de la prueba

Quien esté en **mejor posición para acreditar un hecho** debe probarlo y la autoridad que valora puede asignar esa carga → La parte lo puede solicitar. (Art. 167 CGP).

Artículo 30. Ley 472/98.



Los Principios Generales del Derecho Probatorio

5. Conservación de la prueba

La prueba **tiene que existir y conservarse para ser valorada** → El medio de prueba, debe ser susceptible de ser conservado.

Ejemplo 1:

Principio de equivalencia funcional del escrito, se puede probar por mensaje de datos → Pero deberá conservarlo.

Ejemplo 2:

En comercial la ley prevé que las personas deben guardar los documentos/ archivos por 10 años (Mínimo).

6. Inmediación

Entre el Juez y la prueba hay relación directa, a menos que no se pueda materialmente y deba ser practicada en otro lugar donde no está el Juez → Excepción.

¿Y la prueba extraprocesal?

Se produce ante una autoridad y con la citación a la otra parte a la cual se quiere hacer valer.



7. Flexibilidad de la prueba

Hipótesis donde debió aplicarse carga dinámica de la prueba, pero no se hizo y ahora el ordenamiento debe valorar las pruebas que presente la parte a pesar de que no sean mediante medios regulares → Es en casos de graves violaciones a D.D.H.H.

Caso: Claudia Julieta Duque vs. Colombia en proceso de reparación directa.

[T-195/2022] La sola afirmación se convirtió en prueba.

Los Principios Generales del Derecho Probatorio

8. Libertad de la prueba

Por regla general la parte **podrá probar cómo desee hacerlo siempre que la prueba resulte útil, pertinente y conducente.**

Excepcionalmente: Hay tarifa legal que debe estar establecida puntualmente.

Carga de la prueba (No oficiosidad de la prueba): El que alega un hecho tiene que probarlo en las oportunidades probatorias que tiene dentro del proceso → Ej: Presentación de la demanda y la contestación.

9. Necesidad de la prueba

Ninguna decisión puede tomarse sin sustento en una prueba allegada oportuna y regularmente al proceso → Excepción: Tomar una decisión con base en una prueba sumaria (artículos 279 y 280 del CGP).



10. Publicidad

Los sujetos procesales deben conocer las pruebas que se aportan en su contra, no puede haber prueba oculta, siempre se debe revelar.

de dónde y cómo se obtiene. → No se puede valorar una prueba que no ha sido revelada a la parte contraria.



Los Principios Generales del Derecho Probatorio

11. Oralidad

Se practican las pruebas en audiencia oral y serán contradecidas de manera oral también (las que se pueden).

Legalidad: La prueba debe ser lícita por regla general.

Ojo: En Colombia hay una distinción, en palabras de la Comisión de Disciplina Judicial.

- **lícita o Inconstitucional** → “Corresponde no sólo a aquella que se obtiene con vulneración al debido proceso, sino en general a aquella que atente contra las garantías fundamentales del investigado, no se admite y se excluye de la posibilidad de ser valorada”

V.S

- **Illegal** → “la prueba ilegal se refiere a la violación de las reglas de ordenación, práctica o incorporación a la actuación de material probatorio, o, lo que es igual, a la inobservancia del debido proceso desde el punto de vista procesal formal”



Ejemplo:

Prueba ilegal pero no ilícita en VERBAL SUMARIO cuando se hacen 21 preguntas la pregunta adicional se puede aceptar, si la contraparte no plantea NULIDAD se sana.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Esta información fue obtenida principalmente de apuntes recopilados, correspondientes a la cátedra de “Derecho Probatorio” dictada por el Docente - UIS, Jahir Fabian Díaz Hernandez y por lo tanto se entienden citadas, las referencias bibliográficas utilizadas por el docente dentro del programa académico de la asignatura.
- Se citan Normas, Sentencias y otras Disposiciones Legales, incluyendo artículos contenidos en el Código Civil Colombiano, Código General Del Proceso, la Sentencia T - 195/2022 y la Ley 472/98.
- Pronunciamiento - Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Sentencia del treinta y uno (31) de agosto de 2022, radicación nro. 730011102000 2018 01255 01. Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo.
- Sierra Castro, Cecilia (2023). “Implementación del Diseño legal como herramienta de innovación al servicio del Consultorio Jurídico-Práctico de la Universidad Industrial de Santander.” Bucaramanga. Universidad industrial de Santander.

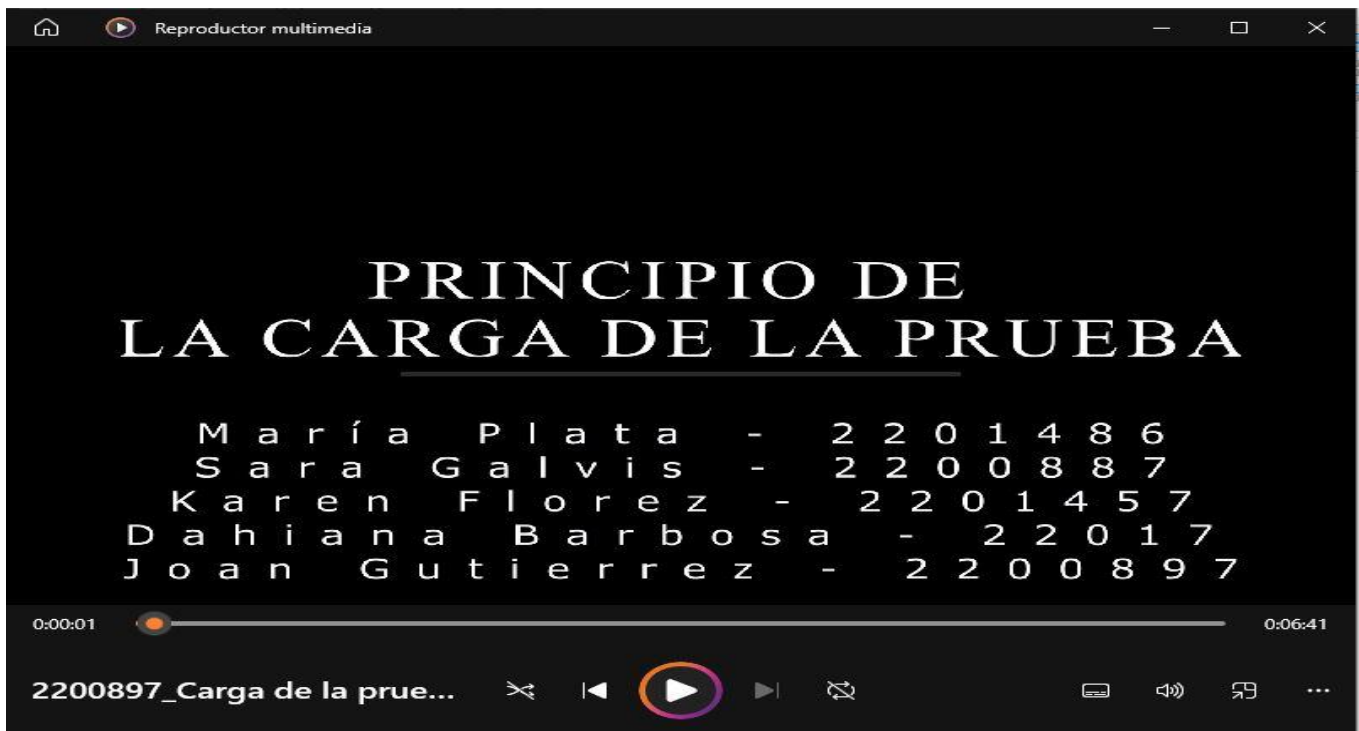
Nota*. Las imágenes contenidas dentro del presente afiche fueron tomadas y adaptadas de las siguientes páginas web: <https://id.pinterest.com/pin/709809591274634445/> , <https://iconscout.com/illustration/debate-club-7480732> , <https://unitec.postclickmarketing.com/feria-orientacion-vocacional/feria-carrera-licenciatura-en-derecho-4172E-817QQ.html> , https://luisernestolazom.blogspot.com/2013/05/medios-probatorios-en-el-proceso-civil_29.html

5.2.1. Proceso de evaluación – Unidad 1

Posterior a la preparación que los estudiantes deben realizar a través del aula virtual de aprendizaje, utilizando las lecturas y demás herramientas facilitadas, estos deberán llevar a cabo una actividad extraclase la cual tendrá como función evaluar los conocimientos adquiridos por los asistentes a la cátedra con respecto a la unidad temática de principios probatorios.

Figura 7

Muestra - Instrumento de evaluación de la Unidad 1, Podcast.



Para la presente unidad, los alumnos conformaron grupos de cuatro a cinco integrantes con el objetivo de que cada uno de los grupos realizara un “podcast” acerca de alguno de los principios probatorios que les fueron asignados en específico. La finalidad es motivar a los estudiantes a que expliquen el concepto y los principales elementos del tema en cuestión desde la perspectiva del debate, analizando y/o polemizando algunas de las diversas opiniones o teorías que existen alrededor del paradigma jurídico sobre la aplicación de los principios probatorios en nuestro sistema judicial.

5.3. Unidad 2: Medios de Prueba

El segundo tema principal que se desarrolló en la asignatura se centró en los “medios de prueba” contenidos en el artículo número ciento sesenta y cinco (165) de la “Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso” correspondiente a la Legislación Colombiana. Estos medios de prueba pueden ser definidos como “Instrumentos que suministran al juez ese conocimiento de los hechos que se debaten en el proceso, entre ellos, testimonios, documentos, peritos, etc.”. (Giraldo, Escudero, Camacho, Duarte, Gonzales. 2015, p.77).

Por lo tanto, resulta esencial dentro de la formación de todo (a) estudiante de derecho saber cuáles son los medios de prueba que la ley reconoce y en qué consisten, entendiendo que el adecuado manejo de estos conocimientos jugará un papel determinante en su capacidad para analizar y resolver problemas jurídicos, administrar justicia o desempeñarse eficientemente en los diversos roles que su profesión como abogado (a) le permita.

Figura 8

Unidad 2, Pestaña 3 - Medios de Prueba.

INTRODUCCIÓN PRIMERA UNIDAD SEGUNDA UNIDAD TERCERA UNIDAD

Medios De Prueba

Fuente de imagen: <https://universidadeuropea.com/blog/que-hace-abogado-digital/>



Pueden entenderse como los instrumentos otorgados por ley, que sirven para evidenciar la veracidad de los hechos puestos en disputa dentro del marco de un proceso judicial. El artículo 165 del Código General Del Proceso define que son medios de prueba: La declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios y los informes, y cualquier otro medio que sirva para la formación de convencimiento del Juez.

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander. <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822> , etiqueta disponible en la siguiente página web. <https://universidadeuropea.com/blog/que-hace-abogado-digital/>

Al interior del módulo virtual destinado a la presentación de esta sección, fueron asignadas las lecturas de apoyo correspondientes, tal como está descrito en el planteamiento de las unidades planificadas. Es relevante manifestar que en esta oportunidad no se elaboró una herramienta pedagógica complementaria para los estudiantes, teniendo en cuenta que la estrategia de evaluación seleccionada para este tema en específico tiene un enfoque distinto al abordado durante la primera unidad.

La anterior situación expuesta se debe a la planificación de dos (2) actividades evaluativas que resultan complementarias entre sí. La primera consiste en la creación de una infografía de manera grupal en la que abordaran las definiciones y principales aspectos de los medios de prueba, mientras que la segunda implica resolver un quiz virtual de forma individual, el cual es presentado en el formato de trivia alusivo al juego didáctico “*Quién quiere ser millonario*”.

El propósito es que los estudiantes aborden la primera actividad con un enfoque que les permita fomentar su aprendizaje autónomo sobre el tema (investigando y documentándose), y a su vez les facilite adquirir los conocimientos necesarios para realizar la segunda evaluación, un cuestionario que pondrá a prueba su capacidad para aplicar los saberes previamente adquiridos.

Figura 9

Contenido de la Unidad 2 – Medios de Prueba.

La presente unidad comprende la preparación de dos actividades extraclase; las cuales consistirán en el quiz didáctico virtual “Quién quiere ser millonario” y la elaboración de una “Infografía o Afiche” acerca de los medios de prueba anteriormente mencionados. Como en anteriores ocasiones, se adjuntará material de apoyo (doctrina y jurisprudencia) con el fin de facilitar su proceso de aprendizaje autónomo y complementar los conocimientos adquiridos en clase.


- Canosa, U. (2013). Bogotá. *La prueba en los procesos orales civiles y de familia*. CGP - Ley 1564 de 2012. Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa.
- Superintendencia Financiera de Colombia. Delegatura para funciones jurisdiccionales. Expediente 2022-4620. (Oscar Harley Ladino Gómez, 1 diciembre de 2022).
- Giraldo, C., Escudero, C., Camacho, G., Duarte, M., & González, G. (2015). Bogotá: *Derecho probatorio*. Universidad Católica de Colombia.

“Cuando las leyes son claras y precisas, la función del Juez no consiste más que en comprobar un hecho” - Immanuel Kant.

 SuperFinanciera - Sentencia-2022-N72121-01_20221130.

 Clasificación de los medios de prueba (U. Católica).

 Modulo Pruebas CGP - (138 a 163) (172 a 203).

 Escala de valoración - “Quién quiere ser millonario”.

 Elaboración de Infografía o Afiche.

 Quiz Didáctico - “Quién quiere ser millonario”

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander. <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>

5.3.1. Proceso de evaluación - Unidad 2

En seguida, se presentan las evidencias que detallan cómo se desarrolló el proceso de evaluación, para lo cual se acompañan muestras gráficas de las dos actividades antedichas, asignadas al presente módulo.

Figura 10



Muestra Instrumento de Evaluación, Unidad 2 – Infografía de María Afanador, María Plata y Javier Arias.



Figura 11

Muestra Instrumento de Evaluación, Unidad 2 – Quiz Virtual “Quién quiere ser Millonario”.

DERECHO PROBATORIO: 2023-2-26220-A1-Presencial

50:50   

¿ La actividad probatoria, es un ejercicio encaminado a la consecución de elementos y medios de prueba, para?

15	150000
14	80000
13	40000
12	20000
11	10000
10	5000
9	4000
8	2000
7	1500
6	1000
5	500
4	400
3	300
2	200
1	100

A Generar en el Juez una duda razonable.

B Delimitar el tema de prueba dentro de un proceso judicial.

C Averiguar, esclarecer y comprobar los hechos jurídicamente relevantes.

D Limitar la eficacia de los elementos de prueba de la contraparte.

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander.

<https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>

5.4. Unidad 3: Prueba documental.

Finalmente, para esta última unidad de aprendizaje con la cual culminó la práctica docente ejecutada en la asignatura, se profundizó con mayor detalle en uno de los medios de prueba revisados anteriormente, a saber: los documentos como prueba en materia de derecho privado con

especial énfasis en uno de sus derivados, la prueba electrónica conforma por mensajes de datos y documento electrónicos.

La doctrina popularmente define los documentos como cosas que han sido creadas o manipuladas por el ser humano con el fin de transmitir algo, siendo además todo aquello que sirve de prueba histórica, directa o indirecta, que sea representativa o constitutiva de un hecho (Nisimblatt, 2023).

Ahora bien, la ley también prevé desde hace varios años el principio de equivalencia funcional del escrito con el mensaje de datos, el cual consiste en que: “cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas prevén consecuencias en el caso de que la información no conste por escrito” (Ley 1527, 1999).

La idea es que mediante este módulo los estudiantes pudiesen aprender las competencias necesarias para lograr entender las principales características que poseen ambos conceptos y diferenciarlos entre sí, ya que es necesario que sepan reconocer en que caso deben aportar, solicitar o exhibir documentos, conservando la fiabilidad del medio prueba con el fin de respaldar los hallazgos encontrados a través de la actividad probatoria previamente realizada.

Figura 12

Unidad 3, Pestaña 4 – Prueba Documental.

Prueba Documental - Mensajes De Datos

Fuente de Imagen: <https://www.topandroide.com/las-conversaciones-de-whatsapp-son-pruebas-legales-en-un-jui>



La Prueba Documental es uno de los medios de prueba, que la ley nos ofrece como herramienta esencial en el sistema judicial para establecer la verdad de los hechos en un caso. Esta prueba se refiere a cualquier documento escrito, impreso, fotográfico o electrónico que tenga relevancia en el caso y pueda ser utilizado como evidencia

El artículo 6 de la Ley 527/99 nos manifiesta: cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander.
<https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>, etiqueta disponible en la siguiente página n web.
<https://www.topandroide.com/las-conversaciones-de-whatsapp-son-pruebas-legales-en-un-jui>







Al igual que en los anteriores módulos temáticos, el contenido de esta unidad constó de una recopilación de lecturas (dogmática y jurisprudencia) aportadas por el estudiante a cargo de la practica en docencia. Además, para esta oportunidad se facilitó un video explicativo con fines didácticos mediante la plataforma Moodle, el cual fue elaborado como recurso de aprendizaje enfocado en las TIC.

Figura 13

Contenido de la Unidad 3 - Prueba Documental.

Para esta unidad los estudiantes realizarán una actividad extraclase; en la cual elaborarán casuística aplicada al respectivo tema, con el fin de poner en evidencia su capacidad de análisis y comprensión al plantear y resolver situaciones jurídicas hipotéticas que podrían presentarse en la vida real. Con el fin de orientar y facilitar su proceso de aprendizaje autónomo, se adjuntará material de apoyo (doctrina y jurisprudencia) que pueda complementar los saberes previamente adquiridos en clase.

- Cano Valdez, V. A., Garzón Cardona, Y. A., & Ramírez Zuluaga, N. F. (2020). Valor probatorio de los documentos electrónicos en Colombia.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2022). Mensajes de datos cómo medio de prueba.
- Parra Quijano, J. (2006). El documento electrónico y su alcance probatorio. I Convención Internacional de Derecho Informático, Documentación y Documento Electrónico.
- Diapositivas elaboradas por el practicante de Docencia - Mensajes de datos como prueba documental.
- Corte Suprema de Justicia. Sala de casación civil. Sentencia STC8968-2022 (M.P. Arnoldo Wilson Quiroz Monsalvo; Julio 13 de 2022).
- Video Didáctico elaborado por el practicante de docencia - Corte Suprema de Justicia. Sala de casación civil. STC3134-2023 (M.P. Arnoldo Wilson Quiroz Monsalvo; Marzo 29 de 2023).

-  Valor Probatorio Del Documento Electrónico.
-  Mensaje De Datos.
-  El Documento Electrónico y su alcance Probatorio.
-  STC8968-2022.
-  Diapositivas - Mensajes de datos como prueba documental.
-  Elaboración y resolución de casos teóricos.

Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander.

<https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822>

Como se indicó previamente, el recurso pedagógico desarrollado para abordar el área temática de la prueba documental consistió en la fabricación de un video didáctico realizado a través de la plataforma “Animaker”, Dicho video utiliza como inspiración las cinemáticas animadas publicadas por la Corte Constitucional colombiana en sus redes sociales y que son empleadas como medio de difusión de información.

En el video se explica mediante narración de voz el problema jurídico al que hace alusión la Sentencia C – 3134 de 2023 proferida por la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil, Rural y Agraria. En tal pieza se mantuvo el enfoque didáctico orientado en el uso de ayudas visuales cómo animaciones, figuras e ilustraciones.

En resumen, el antedicho hace referencia a un caso donde se presentó una situación de exceso ritual manifiesto, ya que un juzgado decidió solicitar requisitos adicionales a los exigidos por el Decreto Legislativo 806 de 2020 de Colombia, para conferir personería jurídica a un abogado a quien le fue otorgado el mandato a través de mensaje de datos, lo cual vulneró el derecho al debido proceso del accionante de la tutela en cuestión. La explicación de la problemática mencionada en la Sentencia tiene como finalidad contextualizar y orientar a los estudiantes acerca del tema correspondiente a la validez jurídica de los documentos presentados a través de mensajes de datos y en formato electrónico. También buscó concientizar cómo los mecanismos tradicionales pueden obstruir el uso de las TIC en la gestión legal.

Figura 14

Muestra, Video Didáctico Explicativo – STC3134 de 2023.



Tomado y adaptado de la Plataforma Moodle, Universidad Industrial De Santander. <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=62822> , Extraído de: <https://youtu.be/8GkKBW8pcao>

*Nota**. Especial agradecimiento a mi apreciada amiga Eymi Daniela Beltrán Ardila, quién gentilmente presto su voz para la realización del presente video.

5.4.1. *Proceso de evaluación - Unidad 3*

Como instrumento de evaluación para la temática en cuestión, se propuso una actividad grupal que consistía en realizar el planteamiento y la resolución de un caso teórico en el que específicamente se tomó en cuenta el uso de la prueba documental en materia de derecho privado. Lo anterior permitió la exploración de una interesante variedad de situaciones jurídicas para examinar, como casos en los cuales se presentan problemáticas para probar la filiación de una hipotética relación familiar, la existencia de una sociedad de hecho, la existencia de una relación comercial entre particulares y la compraventa de un bien inmueble.

De esta forma las competencias a calificar estaban enfocadas en revisar la correcta fundamentación jurídica y estructuración de los casos, además de su redacción, lenguaje jurídico y capacidad de análisis que permita determinar la mejor estrategia para resolver el ejercicio académico.

Figura 15

Muestra del Instrumento de Evaluación, Unidad 3 – Prueba Documental

TALLER No.4
DERECHO PROBATORIO

HECHOS: Agapito Marramaquiz y Zapaquilda Roco contrajeron matrimonio el día 9 de agosto de 2016. Cinco años después de su matrimonio, el día 15 de septiembre de 2021 tuvieron un hijo llamado Micifuf Marramaquiz. Debido a múltiples desacuerdos, el año pasado se divorciaron, pero no concretaron una cuota de alimentos integral para el pequeño Micifuf, porque según el sr Marramaquiz, Micifuf es hijo de Crispín Salamanca, razón por la cual se niega a responder económicamente por el pequeño Micifuf.

La señora Zapaquilda Roco citó al señor Agapito Marramaquiz a audiencia de conciliación en las instalaciones del consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander, en la cual se profirió acta de imposibilidad de acuerdo; lo anterior, en razón a que el señor Agapito Marramaquiz no tuvo ánimo conciliatorio y no aceptó las formulas de arreglo propuestas por la convocante ni por el conciliador, referentes al pago de una cuota alimentaria integral por valor mensual de \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

SOLUCIÓN: La señora Zapaquilda adelanta proceso verbal sumario para fijación de cuota de alimentos, habiéndose cumplido el requisito de procedibilidad, y allega, para soportar su tema de prueba, el registro civil de matrimonio y el registro civil de nacimiento. Es por esto que debido a la presunción contemplada en el artículo 213 C.C y por la valoración de la prueba de filiación por análisis de material genético, cuyo resultado arrojó un porcentaje de paternidad igual a 99,80%, se colige que el niño Micifuf efectivamente es hijo del señor Agapito Marramaquiz, situación que se encuentra respaldada a su vez por el registro civil de nacimiento; en ese orden de ideas, como el cuidado y el bienestar del niño es una responsabilidad de los padres deberá procederse con la fijación de la cuota de alimentos integral al favor del niño Micifuf Marramaquiz.

Integrantes:

- Luisa Arias.
 - Alejandra Guadasmol
 - Juan Monsalve.
 - Laura Caballero.
-

5.4.2. Clase Magistral a cargo del practicante de docencia.

El día 23 de octubre de 2023 tuvo lugar la sesión de clase magistral correspondiente al tema de la prueba documental, haciendo especial énfasis en la importancia de los mensajes de datos y documentos electrónicos.

La clase inició con el practicante refrescando memoria a los asistentes sobre los nueve medios típicos de prueba establecidos por el Código General del Proceso en su artículo ciento sesenta y cinco (165), para posteriormente dar paso al tema que compete y proceder a explicar la definición doctrinal de los documentos y sus clasificaciones jurídicas, la forma de aportarlos y solicitarlos, y cuáles son las herramientas que la ley concede para intentar desvirtuar la presunción de autenticidad presente intrínsecamente en todo tipo de documentos.

Finalmente se abordó el tópico de la prueba electrónica, el cual fue seleccionado para ser expuesto en clase presencial con el fin de exteriorizar a los alumnos la importancia de las TIC no únicamente en el ámbito pedagógico si no también dar a conocer su importancia en el panorama jurídico actual. Continuando con la explicación, se profundizó en la relación de equivalencia existente entre los documentos electrónicos y los mensajes de datos, las disposiciones relevantes plasmadas en la “ley 1527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos...” y la “ley 2213 de 2022 mediante la cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales...”

Para concluir, los estudiantes tuvieron la ocasión de formular preguntas que considerasen pertinentes y participaron en un concurso de trivia mediante la plataforma “Kahoot”. Esta competencia les brindó la oportunidad de acumular puntos adicionales para el último examen parcial si lograban ubicarse entre los primeros puestos del podio de ganadores.

Figura 16

Evidencias, clase de prueba documental – Universidad Industrial de Santander



6. Conclusiones

Al finalizar la ejecución del presente trabajo de grado en la modalidad de práctica docente, fue posible identificar las siguientes conclusiones:

1. La implementación del aula virtual a través de la plataforma “Moodle” permitió un acceso sencillo y eficiente frente a los contenidos de la asignatura, lo cual facilitó a los estudiantes la obtención de recursos y herramientas pedagógicas que complementen su proceso de aprendizaje.

2. El uso de las herramientas TIC al interior de la cátedra logró simplificar la comunicación entre docentes y alumnos, además de permitir la realización de procesos evaluativos que resultan cómodos y eficaces.

3. Es importante resaltar la importancia de las TIC no únicamente por su función como un recurso de aprendizaje innovador, sino también porque es a través de estas tecnologías que se están implementando cambios revolucionarios tanto de índole sustancial como procesal dentro del panorama jurídico actual en nuestro país y en el mundo.

4. Los estudiantes demostraron una predilección importante por la modalidad híbrida que les permite asistir a clase de manera presencial y realizar las tareas asignadas por medios virtuales, muy seguramente esto se debe a que el grupo en el cual se realizó la presente práctica empezó el primer semestre de su programa académico en la cúspide de la pandemia por “COVID 19” que

imposibilitaba la modalidad presencial y a que en ellos está más acentuado el consumo de contenidos digitales.

Referencias Bibliográficas

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2022). Lineamiento sobre uso adecuado de y eficiente de los mensajes de datos cómo medio de prueba. <https://bit.ly/3IYtiKl>

Canosa, U. (2013). La prueba en los procesos orales civiles y de familia CGP - Ley 1564 de 2012. Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa. https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/modulo_pruebas_cgp.pdf

Cano Valdez, V. A., Garzón Cardona, Y. A., & Ramírez Zuluaga, N. F. (2020). Valor probatorio de los documentos electrónicos en Colombia. <https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2152/VALOR%20PROBATORIO%20DE%20LOS%20DOCUMENTOS%20ELECTRONICOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=3>

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil. Internacional (1996). Ley Modelo sobre comercio electrónico.

Congreso de la República. Ley 2213 del 2022. por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y se dictan otras disposiciones. Junio 13 de 2022.

Congreso de la República. Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se dictan otras disposiciones. Agosto 18 de 1999.

Código General del Proceso (CGP). Ley 1564 de 2012. Julio 12 de 2012.

Corte Suprema De Justicia. Sala de casación civil. Sentencia STC8968-2022 (M.P Arnoldo Wilson Quiroz Monsalvo; Julio 13 de 2022).

Corte Suprema de Justicia. Sala de casación civil. STC3134-2023 (M.P Arnoldo Wilson Quiroz Monsalvo; Marzo 29 de 2023).

Consejo Superior, Universidad Industrial de Santander (2018). Acuerdo No. 068 de 2018, mediante el cual se aprueba el Proyecto Institucional.

Consejo Académico, Universidad Industrial de Santander (2018). Acuerdo No. 233 de 2023, mediante el cual se aprueba el Modelo Pedagógico.

Giraldo, C., Escudero, C., Camacho, G., Duarte, M., & González, G. (2015). Derecho probatorio.

Universidad Católica de Colombia.

<https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/fe9e9b31-31ba-4765-a3a0-fa4538382ad0>

Nisimblatt, Nattan (2023), Derecho Probatorio. Tecnologías de la información y la comunicación. Bogotá. Ediciones Doctrina y Ley.

Parra Quijano, J. (2006). El documento electrónico y su alcance probatorio. I Convención Internacional de Derecho Informático, Documentación y Documento Electrónico. Universidad Externado de Colombia. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/01/El-documento-electronico-y-su-alcance-probatorio.doc>

Ramírez, L. (2005). Principios generales que rigen la actividad probatoria. La Ley, 1031. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/eae599004678b1dd9f87df93776efd47/Principios+generales+que+rigen+la+actividad+probatoria.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=eae599004678b1dd9f87df93776efd47>

Sierra Castro, Cecilia (2023) Implementación del Diseño Legal como herramienta de innovación al servicio del Consultorio Jurídico-Práctico de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. Universidad Industrial de Santander. <https://noesis.uis.edu.co/bitstreams/ccdda915-1bc3-4866-9428-8c1e960d9307/download>

Superintendencia Financiera de Colombia. Delegatura para funciones jurisdiccionales. Expediente 2022-4620. (Oscar Harley Ladino Gómez, 1 diciembre de 2022)

Tribunal Administrativo De Boyacá, Sala De Decisión, Sentencia 15238333300120180005501 (M.P Javier Sandoval; Febrero 09 de 2023).